

Panamá, 14 de agosto de 1998

Ingeniero
HORACIO RODRÍGUEZ O.
Director General de la
Corporación Azucarera La Victoria
E. S. D.

Señor Director General:

En cumplimiento de nuestras funciones como Asesores de los servidores de la Administración Pública, nos permitimos ofrecer contestación a su Nota N°.98-09-10000-286 REF: 180, de 2 de junio de 1998, mediante la cual solicita a este Despacho, el criterio jurídico a cerca de la posible solidaridad que pudiera existir, en cuanto a responsabilidad, con los socios cooperativistas, en razón de los saldos adeudados a ellos por la Cooperativa Agroindustrial La Victoria, derivado de los descuentos obligatorios que se les hiciera desde el año de 1972 hasta 1989.

Señala el señor Director General de la Corporación Azucarera La Victoria, que en estos momentos, han surgido nuevos elementos, que deben tomarse en cuenta para establecer o determinar la posible solidaridad que pudiera existir, en cuanto a la responsabilidad de la Corporación Azucarera la Victoria y, los socios cooperativistas, en razón de los saldos adeudados a ellos por la Cooperativa Agroindustrial La Victoria, derivados de los descuentos obligatorios que se les hiciera desde el año de 1972 hasta 1989.

Es importante en primera instancia indicar, que han transcurrido dos (2) años y cinco (5) meses, desde el momento en que esta Procuraduría de la Administración se pronunció respecto a la temática planteada; no obstante el tiempo señalado, este Despacho mantiene su criterio jurídico expresado en aquél momento. A continuación procedemos a explicar porqué:

I.- Usted manifiesta como primer elemento que ha surgido en esta ocasión: " -- que-- la llamada Cooperativa La Victoria (de hecho) fue organizada e instituida en el Ingenio por los directivos de ese centro de producción en el año 1971, bajo la orientación de la idea proyectada en su momento por el General Omar Torrijos Herrera, de establecer en esa área marginada, un organismo cooperativista constituido por los dueños, a través de ese mecanismo, empleados y colonos de esa gran industria azucarera."

En ocasión anterior, este Despacho manifestó que para la década de los 70, el Gobierno Nacional dictó el Decreto de Gabinete N°.210 de 24 de junio de 1970, por el cual se crea la Comisión para la Ejecución del proyecto Ingenio de Veraguas y se autoriza un crédito extraordinario para el funcionamiento de la misma. El 24 de julio de 1971, el General Omar Torrijos Herrera (q.e.p.d.), colocó la primera del Ingenio de Veraguas, y en ese entonces manifestó el interés de formar una gran Cooperativa de Campesinos como propietarios del Ingenio. En sus inicios en este Ingenio funcionó una Cooperativa, para beneficio de los empleados y cañicultores. Vale resaltar, que dicha

Cooperativa debió regirse por el Código Agrario en virtud de lo señalado en el artículo 220, numeral 9. En sus orígenes esa Cooperativa recibió el nombre de Cooperativa Agroindustrial La Victoria, denominación que mantuvo hasta 1989.

Cabe destacar, que a pesar del interés que tuvo el Gobierno Nacional de ese entonces, en que el nuevo Ingenio de Veraguas se manejara como una Cooperativa, en la práctica esa Cooperativa no fue organizada legalmente, y la prueba de ello la tenemos en que no existía ningún documento legal que avale la configuración de la misma.

La Cooperativa Agroindustrial La Victoria, se manejó con dineros de los empleados y de cañicultores, pero en ningún momento manejó fondos públicos.

Independientemente que los directivos ostentaran la condición de miembros de la Cooperativa Agroindustrial La Victoria, nunca se manejaron con fondos o dineros del Estado. En 1973, se dictó la Ley N°.8 de 25 de enero por la cual se crea la Corporación Azucarera La Victoria y, en ninguno de los artículos de esa Ley, se señala que la Corporación Azucarera La Victoria sea responsable solidariamente de las obligaciones de una Cooperativa, y ello es así, por la sencilla razón de que ésta última no forma parte de la Corporación

Esta Procuraduría de la Administración, reitera su criterio jurídico y, sostiene que la Corporación Azucarera La Victoria, no le cabe ningún tipo de responsabilidad solidaria, por los malos manejos que se dieron en la Cooperativa Agroindustrial La Victoria, que existe dentro de ese ente estatal.

Las personas que reclamen algún tipo de derecho, indemnización o beneficio adquirido ante la Corporación Azucarera La Victoria, deberán acreditar legalmente sus reclamos como socios ante la Cooperativa y, contra los Directivos que manejaron durante esos años los fondos de la Cooperativa Agroindustrial La Victoria; mas no así contra la Corporación.

Reiteramos, que los afectados podrán utilizar las vías jurídicas o acciones legales, que tengan a bien para que los responsables por los malos manejos de la Cooperativa, respondan civil y penalmente, ante las autoridades pertinentes.

En estos términos dejamos contestada su solicitud.

Atentamente,

ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER
Procuradora de la Administración

AMdeF/14/cch

"1999: Año de Reversión del Canal de Panamá"